



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-31244106-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial (PROTEATRO).-

---

**VISTO:** La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588); el Decreto N° 845/00 y su modificatorio N° 412/10; las Resoluciones N° 10498-MCGC/23, N° 11035-MCGC/23, N° 482-MCGC/24, N° 1452-MCGC/24 y N° 727-MCGC/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-31244106-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas.

Que el Decreto N° 845/00 y su modificatorio el Decreto N° 412/10 reglamentan la referida Ley.

Que el artículo 4° del Decreto N° 412/10 establece que el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires PROTEATRO estará conducido por un Directorio integrado por nueve (9) Directores, de acuerdo a la siguiente distribución: a) un/a (1) Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien preside las reuniones del Directorio, con voto en todas las decisiones, y doble voto en caso de empate; b) un/a (1) Director/a Administrativo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio que no tiene voto para las decisiones de carácter artístico; c) cinco (5) Directores Artísticos, los que deben ser: dos actores o actrices, un/a autor/a, un /a director/a de teatro y una persona con trayectoria artística en actividad teatral de la ciudad; d) un (1) Director Artístico, en representación de los responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial; y, e) un (1) Director Artístico, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales;

Que por su parte, el artículo 6° de dicho Decreto establece que los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico, según lo previsto en el inciso c) del artículo 4°, deben contar con la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer teatral de la Ciudad de Buenos Aires y participar de un concurso público abierto de antecedentes y oposición, convocado y resuelto por un Jurado de Selección;

Que el artículo 8° del referido Decreto establece que los Directores previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 4° permanecerán dos (2) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período, sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores;

Que por Resolución N° 5053-MCGC/21 este Ministerio designó a los cinco (5) Directores Artísticos conforme establece el inciso c) del artículo 4° del referido Decreto;

Que atento al vencimiento de los mandatos de los citados Directores Artísticos, se procedió, mediante Resolución N° 10498-MCGC/23, a la aprobación del Reglamento del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición (Anexo I - IF-2023-40433515-GCABA-DGDCC) y Anexos complementarios que rigen el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de los cinco (5) Directores Artísticos del Directorio PROTEATRO, según lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 412/10;

Que en este marco, mediante Resolución N° 11035-MCGC/23 y su reapertura dictada mediante Resolución N° 482-MCGC/24, prorrogada por N° 1452-MCGC/24, se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de los miembros del Directorio del Instituto PROTEATRO;

Que por su parte, mediante Resolución N° 727-MCGC/24 se designó al Jurado de Selección del Concurso, conforme el artículo 7° del Decreto N° 412/10;

Que habiendo concluido las etapas de Evaluación de Antecedentes (Acta N° 601/24, identificada bajo N° IF-2024-22501085-GCABA-DGDCC), de Propuesta y Motivación (Acta N° 604/24, identificada bajo N° IF-2024-30616714-GCABA-DGDCC) y la Prueba de Oposición (Acta N° 605/24, identificada bajo N° IF-2024-30638500-GCABA-DGDCC) del Concurso Público y publicado el Orden de Mérito con los puntajes totales correspondientes, sin que se hubieren opuesto impugnaciones, el Jurado de Selección procedió, mediante Acta N° 606/24 (identificada bajo N° IF-2024-30645500-GCABA-DGDCC), a propiciar la designación de los Directores Artísticos Titulares y Suplentes del Instituto PROTEATRO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 412/10 y conforme el Orden de Mérito aprobado oportunamente;

Que en virtud de lo expuesto, mediante N° IF-2024-31392636-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo que designe a los Directores Artísticos Titulares y Suplentes del Instituto PROTEATRO, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 4° del Decreto N° 412/10;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de septiembre de 2024, a los Directores Artísticos Titulares del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), conforme lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 412/10, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por la disciplina Actor/Actriz, a la Sra. Anahí Laura GADDA APOLLONIO (DNI N° 32.123.829) y la Sra. Paula Andrea CUETO (DNI N° 26.891.819);
- b) Por la disciplina Autor/a, a la Sra. Angélica Mariana BUSTINZA (DNI N° 25.400.657);
- c) Por la disciplina Director/a, al Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA (DNI N° 20.667.020);
- d) Por la disciplina Trayectoria Artística, al Sr. Juan Carlos FONTANA (DNI N° M8.557.802).

Artículo 2°.- Designase a los Directores Artísticos Suplentes del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROTEATRO), conforme el siguiente detalle:

a) Por la disciplina Actor/Actriz, a la Sra. Abigail Estela ZEBALLOS (DNI N° 29.671.173);

b) Por la disciplina Autor/a, a la Sra. Sandra Isabel SILVEYRA NASI (DNI N° 22.544.460);

c) Por la disciplina Director/a, a la Sra. Mónica Elisa DRIOLLET (DNI N° 11.683.430);

d) Por la disciplina Trayectoria Artística, al Sr. Raúl Santiago ALGÁN (DNI N° 31.592.061).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, remítase para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.-